

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

MANUAL DEL MAESTRO

por

D. Victoriano F. Ascarza

(4.ª edición corregida y aumentada)

Este libro es indispensable a todos los Maestros y Maestras que quieran conocer sus derechos y deberes; explica toda la vida profesional del Maestro, desde que comienza los estudios en la Escuela Normal hasta que cesa por su clasificación pasiva.

La obra consta de XXVIII capítulos, en los que se trata de cuanto puede interesar al Maestro o Maestra en el ejercicio de su profesión.

He aquí algunos de los asuntos tratados: el capítulo II está dedicado a exponer reglas y preceptos muy interesantes sobre documentos oficiales; el III, a los estudios normalistas; el IV, a todos los trámites para ser nombrado, toma de posesión, etc.; los V y VI, al ingreso en el Magisterio; el VII, al concurso de traslado; el VIII, a los traslados por consorte y por permutas; el IX, al reingreso en el Magisterio; el X, a los ascensos por el escalafón; el XI, a los habilitados y percepción de haberes, explicando todos los sueldos, descuentos, el impuesto de utilidades y el líquido mensual que debe percibirse; los capítulos XII, XIII, XIV y XV están dedicados al material escolar, con explicaciones minuciosas sobre casa-habitación, inventarios del material, formación y tramitación de presupuestos y rendición de cuentas; los XVI y XVII tratan de las hojas de servicios, licencias y excedencias; el XVIII, del aumento gradual de sueldo y escalafones provinciales; el XIX, de las clases de adultos, con un modelo de memoria de fin de curso; los XX, XXI y XXII están consagrados a la vida escolar, admisión de niños, asignaturas obligatorias, exposiciones escolares, mutualidades, etc.; el XXIII se refiere a premios y castigos; el XXIV, al cese en el servicio por renuncia, por sustitución y por jubilación; el XXV, al escalafón general del Magisterio; el XXVI, a los procedimientos administrativos y contenciosos, y los XXVII y XXVIII, a todo lo referente a clasificación, pensiones de viudedad y orfandad, etc.

Finalmente, se inserta un apéndice en que se trata de las *Exacciones municipales*, que tienen extraordinario interés. Con el *Manual* se regala un ejemplar del nuevo Estatuto del Magisterio.

Ejemplar en rústica: 3,50 pesetas

DE ACTUALIDAD

El traslado voluntario.—Ya están llegando al Ministerio multitud enorme de paquetes con papeletas solicitando Escuelas en el turno de traslado voluntario. Inmediatamente se procede a su clasificación por provincias, y luego se hará, dentro de cada provincia, por plazas; y dentro de cada plaza por aspirantes.

Pero no se trata solamente de clasificación, sino que exigen una revisión previa, pues hay bastantes que no reúnen las condiciones reglamentarias. Hay fichas impresas, en no recordamos qué provincia, de tamaño vertical, en lugar de la forma apaisada dispuesta; y, naturalmente, tienen que ser devueltas porque es imposible ponerlas en los ficheros.

Desde el primer día cuidamos nosotros de explicar el objeto de las fichas, la aplicación que han de tener y la necesidad de que tuviesen todas absolutamente el mismo tamaño, que fuesen de la misma cartulina y del mismo grosor o cuerpo.

No era un capricho, sino una necesidad del sistema. En las instrucciones de 23 de mayo se explicó todo esto con una gran precisión y con todo detalle.

Pues a pesar de ello, y sin duda por no leer nuestras leales advertencias, algún impresor de provincias ha hecho modelos inadecuados, que están siendo devueltos, con la pérdida consiguiente del importe de las fichas y con el perjuicio que puede resultar de no ser admitido.

Algunas otras llegan mal informadas por las Secciones a causa de estar nombrados los interesados en el pasado concurso, o por otros defectos, y estas fichas también son devueltas. Preferible sería que las Secciones las devolviesen a los interesados, haciéndoles ver el error o el defecto que sea.

La ordenación de todo este material no se dejará de la mano; pero dada la enorme masa de fichas que habrá de reunirse, es un trabajo largo y delicado, como hemos dicho antes de ahora, y así hay que esperar que aun se tarde algún tiempo en poder extender los

nombramientos primeros con este sistema.

Algunos compañeros se lamentan de no haber podido solicitar por diferentes causas. Si no se trata de Escuelas vacantes ya, o que se sabe positivamente que han de vacar pronto, no deben alarmarse, pues en los primeros días de diciembre se puede solicitar de nuevo, y, para entonces, podrá hacerse con pleno conocimiento del sistema y de las plazas, pues esperamos tener terminado el Nomenclátor.



Resultado de una suscripción.—La suscripción abierta a favor de D. Nemesio Abad Benito por los Maestros del partido de Briviesca, para ayudarle en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego, ha ascendido a 248,50 pesetas. Sentimos no tener espacio disponible para publicar la lista detallada de suscriptores.

Los donativos pueden enviarse a don Julián Bañuelos, en Briviesca, o a don Gumersindo Serrano, Maestro del Hospicio de Burgos.



Nomenclátor escolar.—Nuestro compañero D. J. de la Cruz, coincidiendo en esto con otros compañeros, nos excita a publicar el Nomenclátor escolar que tenemos anunciado, con la mayor suma posible de datos. Nos da el medio de acudir a los compañeros, enviando circulares, no solamente a los Maestros, sino también a sacerdotes, médicos, secretarios, etc., para evitar «datos alterados por pasioncillas, etc.»

Se ve que nuestro compañero señor Cruz conoce la vida. Nosotros también la conocemos, con mayor experiencia aún, por nuestra edad. Hemos hecho varias veces trabajos de esta clase. Los hemos hecho para todos los concursos de los años pasados; hicimos hace varios años relaciones de provincias, etcétera.

En muchos de esos casos hemos acudido al Magisterio, con circulares impresas, que sólo necesitaban llenar unos huecos; iban ya franqueadas para ma-

yor comodidad, y hemos obtenido, cuando más, las respuestas del 20 por 100 de los compañeros. Y algunas veces se nos dieron datos alterados, quizá involuntariamente, pero alterados. Esto sorprenderá a muchos compañeros, pero es la verdad.

Procuraremos dar datos lo más exactos posibles de censo, número y clase de Escuelas, comunicaciones, distancias a estación férrea, cabeza de partido, productos medios de vida, etc., acudiendo para ello al último censo a los centros oficiales.



Nuevo Jefe de Sección.—De paso para Santander, de donde ha sido nombrado jefe de la Sección administrativa, hemos tenido el gusto de saludar a nuestro antiguo amigo D. José Cano y López.

Deja la misma plaza de Las Palmas (Canarias), y al despedirlo dice el importante diario «La Provincia» lo que sigue:

«El señor Cano López, funcionario modelo, cumplido caballero, deja en Las Palmas un gratísimo recuerdo de su actuación, que inspirada siempre en el cumplimiento de la ley, tuvo para todos el acierto elevadísimo de lo que es justo, pudiendo así enmendar la desastrosa gestión antecedente.

Lástima grande produce el que por las condiciones de ejemplar modestia del señor Cano, no haya sido posible cristalizar en un acto público la satisfacción general con que se ha visto su gestión y el sentimiento grande que produce su ausencia. Ese acto espontáneo y vibrante hubiera contrastado con alguno otro celebrado hace tiempo con la conveniente preparación, y cuya característica fué la insinceridad.»



Oposiciones restringidas para ascenso. Don Pascual Salesa y Aznar nos envía un artículo muy valiente y enérgico en defensa de las oposiciones para el ascenso y contra los que suscitan dificultades a esa reforma.

Dice entre otras cosas que «las oposiciones a sueldos superiores han sido, son y serán la salvaguardia del prestigio profesional, base del mejoramiento colectivo en todos los órdenes: son la más sólida garantía de una mayor capacitación del personal docente, y el

medio único de atraer por ahora hacia la clase, y retener en ella a elementos de valía».

En este tono continúa exponiendo su tesis favorable a las oposiciones, y fustigando a quienes las combaten.

Conste esta opinión como hemos hecho constar otras muchas en contra, y quede así el asunto, pues, este punto viene siendo discutido con el mismo calor, y nadie cede en sus puntos de vista. Conste también que los acuerdos de la clase condensados en la Asociación Nacional son contrarios a las oposiciones.



Mutualidad escolar de párvulos «Hernán Pérez del Pulgar», Ciudad Real.—Estado demostrativo del movimiento de fondos de la expresada institución pedagógica y previsora desde el 11 de mayo de 1920, en que empezó su funcionamiento, hasta la fecha, bajo la dirección de la Maestra doña María Elisa de la Torre.

Párvulos-mutualistas: 223.

<i>Ingresos</i>	Pts.
Para dotes infantiles... ..	1.650,00
Para socorros enfermedad... ..	642,70
Para defunción... ..	50,00
Total... ..	2.342,70
<i>Gastos</i>	Pts.
Girado al I. N. de P... ..	1.549,45
Pagado a socios enfermos... ..	610,50
Pagado a socios fallecidos... ..	45,00
Total... ..	2.204,95
<i>Resumen</i>	Pts.
Ingresos... ..	2.342,70
Gastos... ..	2.204,95
Diferencia... ..	137,75

Que quedan en caja, como remanente, para las primeras imposiciones de 22 mutualistas nuevos, que importan 54,50 pesetas, y el resto para socorros de enfermedad y defunción.

Independientemente poseen 119 mutualistas cartilla de la Caja Postal de Ahorros, con imposición inicial de una peseta, con cargo al fondo de donaciones para estos fines.

ECOS DEL MAGISTERIO

Para el señor Salvatella.—No es una queja sin importancia lo que voy a exponer: es una razón como una *catedral*.

Acabo de recibir el folleto de 2.500 pesetas, plenos derechos, en el cual figuro en los últimos lugares. Hay en esta categoría cuatro mil Maestros (3.778 creo que es igual). Entre todos los de las categorías superiores y los que en ésta figuran delante de mí, que, repito, son casi todos, suman 8.900 en números redondos.

Supongamos que el tanto por ciento de vacantes por todos conceptos es el tres, que no será más, porque la mortalidad en adultos no llega al dos. Para que yo pueda pasar a la categoría inmediata tendrán que producirse cuatro mil vacantes entre estos 8.900 Maestros, lo cual ocurrirá al cabo de ¡¡quince!! años. Y si tenemos en cuenta que cuando ascienda dos o tres mil lugares las vacantes van disminuyendo, porque ya no se trata de ocho mil, sino seis o cinco mil los que delante figuran, entonces me ocurre lo que a Moisés con la tierra de promisión: la veo, pero no la disfruto.

Ahora dígame, señor Salvatella: ¿Se puede trabajar con entusiasmo, cuando ve uno que para tener tres mil pesetas—que no es ninguna bicoca—han de pasar quince años? No. Yo hablo por mí; pero los demás piensan igual, aunque no lo digan. Las plazas de nueva creación—nuestra única esperanza—de nada nos sirven. ¿Que vayamos a las restringidas? Así lo haremos. Y además de la poca fe con que trabajamos, por las razones apuntadas, descuidaremos la Escuela, porque... hay que prepararse. Yo hasta estudio durante la clase. El decir esto a vucencia no es atrevimiento; es franqueza en grado máximo.

Por último, aunque yo obtenga plaza, ¿qué harán los que no la obtengan y estén en iguales condiciones? Las oposiciones restringidas no son un estímulo ni una selección: es un medio de reirse de los viejos, abandonar la Escuela y colocarse las enciclopedias.

¿Cómo un *catedral*!, repito.

UN MAESTRO

Una idea.—Reformado el Estatuto, y con él el traslado voluntario, la mayoría, si no todos los peticionarios, nos hemos de encontrar sin saber qué solicitar. No solamente ignoramos las Escuelas próximas a vacar, sino que desconocemos su número de almas, dato el más esencial para pedir las. Sabemos que no existe un nomenclátor verdad al cual podamos recurrir con toda confianza en busca de datos. ¿Por qué no hacerlo nosotros? ¿Cómo? Muy sencillo. Que todo Maestro que desee el traslado remita para su publicación a **El Magisterio Español** una nota en la cual, con la brevedad posible, dé cuantos detalles pueda de la Escuela que actualmente desempeña, y en esta forma, no solamente formaremos un nomenclátor especial, sino que principalmente tendremos conocimiento exacto de las vacantes que podemos solicitar con esperanza de alcanzar.

Y por si pareciera bien el procedimiento, ahí va mi nota.

Maestro segundo Escalafón. Cuevas de Ayllón, p. j. de Burgo de Osma, provincia de Soria, 350 habitantes; casa y Escuela en el mismo edificio, de construcción reciente, luz eléctrica, a 20 km. de la est. de San Esteban, y a siete de Ayllón, por donde pasa coche correo para San Esteban y Riaza, solicitará traslado.

FRANCISCO ANTONIO ROLDAN



A los héroes del Magisterio.—Aunque soy un Maestro joven de cuerpo y de espíritu, no me he afiliado a la unión de jóvenes Maestros, porque entiendo que no debe haber más Asociaciones que la Nacional; aunque tengo plenos derechos, jamás faltarán mi apoyo y mi entusiasmo a los limitados, porque creo que merecen que se les redima; aunque soy un Maestro consorte, no me indigno por los insultos de los no consortes, porque estoy por encima de esas miserias de grupos; me he propuesto permanecer al margen de todos los grupitos y prestar mi apoyo al que lo merezca, y lo cumpliré.

Hace algunos años que empecé a escribir en beneficio de los beneméritos

y respetables compañeros jubilados; ahora voy a empezar a obrar, y confío en que podré redimirlos y arrancarlos de las garras de la miseria.

Con la vista puesta en este fin, escribo hoy estas líneas para rogar a todos los Maestros que se jubilaron antes del 30 de abril de 1920, que me comuniquen los datos siguientes: Nombre y apellidos; última Escuela que sirvieron; sueldo que les sirvió de regulador para la clasificación; mayor sueldo disfrutado en activo; pensión que cobran; carácter de la jubilación si fué forzosa o voluntaria; fecha del cese en la última Escuela; años de servicios en propiedad.

A todos los Maestros en activo les ruego que procuren enterar a los jubilados que conozcan de este llamamiento que les hago.

La correspondencia deben dirigirla a mi nombre, Campo de San Francisco, 1, Salamanca, durante las vacaciones caniculares; antes y después de vacaciones, a Madrigal de las Altas Torres (Avila).

No admito cuotas de ninguna especie.

BENJAMIN SANTOS BORREGO



Pro plenitud.—Dando satisfacción al natural e impaciente deseo que nuestros representados sienten por conocer el estado de nuestra causa, nos es muy grato significarles:

1.º Por auto del Tribunal Supremo y su Sala cuarta se ha acordado la acumulación de nuestros pleitos, y en seguida se formulará la correspondiente demanda.

2.º Según nuestras noticias, aquélla presenta un aspecto que desde luego parece permite abrigar esperanzas halagüeñas.

3.º Esta comisión trabaja activamente para acelerar en lo posible los trámites de la misma, al objeto de conocer cuanto antes su desenlace. Sin embargo, lamentamos no podrá ser antes de comenzar las oposiciones, pues es muy posible que no sea la vista hasta octubre.

4.º Dicha comisión está realizando a la vez gestiones, por vía gubernativa, para haber de conseguir del Ministro o las Cortes una disposición que nos reintegre el derecho arrebatado. A tal fin, nos dirigiremos particularmente a todos los interesados, dándoles instrucciones concretas acerca de la forma en

que han de laborar para llegar a la finalidad que perseguimos, rogándoles desde ahora procuren cumplir con la posible exactitud, teniendo en cuenta que la práctica de las mismas es hija de la experiencia, pues ha sido empleada varias veces por otras entidades con resultado positivo.

5.º Hemos de hacer constar la inexactitud apreciada en las cuentas publicadas en el número de esta revista, correspondiente al 14 de mayo último, por don Miguel Rodríguez, de La Guardia, pues dicho señor tenía ya percibidos sus gastos de viaje, y nunca nos dió cuenta de lo que dice invirtió en su consulta, ni tampoco justificó tal inversión, no obstante de habérselo rogado.

Por la Comisión, TEOFILO M. DE PABLO.

Torres del Río (Navarra).

Nota.—Se encarece a los señores don Antonino Gutiérrez, D. Ciriaco Gallejones y D. Eloy Pérez, la necesidad de que remitan con toda urgencia al abogado defensor sus hojas de servicios, sin las cuales no podrá identificarse su personalidad.



Los servicios interinos en jubilación.—Continuación de adheridos:

Cádiz: Rafael Carmona, Ildefonso Rabanillos, Raimundo Jiménez, Manuel Capote, Julia Soriano.

Segovia: Vicente Hernanz, José Siguro, Bernardino Gómez, Manuel Galicia, Anastasio del Real, Hermenegildo Martínez, Román Alvarez, Juan J. de Andrés, Inocencia Sanz, Tomás de Agueda.

Cuenca: Felipe Contreras, Gumersindo Leal, Olegario Gómez, Felipe Martínez, Esperanza Calomarde, Carmen Arroyo, María Millán, Bonifacio Ortega, Gregorio García, Angel Corredor, Luis López, Encarnación Viñas.

Córdoba: Miguel Escudero, Manuel de Horcas, Agustín Blanco, Carlos Lisboa.

Orense: Francisco Domínguez, Caste Rodríguez, Julio Rey, Antonio Gamallo, Sira González, Pilar González, Amparo Bello, Dorinda Mesa, Josefa Acevedo, Carmen Sánchez, Ramona Seijas, Laureana González, Esteban de Andrés, Sotero Arroyo, Casimiro Carro, Juan García, Nicolás Panadero, Eusebio Calvo, Constantino Salinas, Inocencio Gea, Candido Gómez, Roque Calvo, Eusebio Cor-

dero, Lázaro Espuela, Isidro García, Antonio Paz, José Lorenzo, Florentino Sáiz, Paulino Núñez, Leopoldo Docasar, Claudio Muñoz, Enrique Rodríguez, Ricardo Fidalgo, Gabriel Salazar, Germán Fernández, Sibino Castro, Benigno Hernando, Francisco González, Efrén Juárez, Alejandro Otero, Emilio Cardenal.

Coruña: Juan de la Cruz, Concepción Feijóo, Valentín Mato, Lázaro Blanco.

Zamora: Esteban del Estal, Estanislao Vilorio, Antonio Juárez, Eduardo Crespo, Juan Gil, Manuel Andrés, Enrique Garzón, Manuel Salvador, José Gómez, Petra Sánchez, Victoriano Coderal.

Pontevedra: Eloy de Mendoza, José A. Fernández, Cesáreo Aleu, Manuel Ledo, Santiago Díaz, Teófilo Hernández.

Badajoz: Luis Garrido, José F. Martín, Joaquina Caballero, Evaristo Yébenes, Bartolomé García, Rafael Gallardo, Ambrosio Ambos, Angeles Melero.

Avila: Juan Encinas, Miguel Melen-

do, Vicente Fuente, Bernabé Fortunato. Sevilla: José Fernández, Rafael Rodríguez, Manuel Povea.

Madrid: Moisés Lomas, Matilde Soler, Valentina Martínez, Carmen Valandrián, Miguel Cuartero.

Salamanca: Cipriano Martín, Fausto Sanjuán, José Escudero, Adelina Suárez.

Burgos: Martín Quincoces, Pedro Bonilla, Marcos Ramos, Miguel Gutiérrez, Carmen Rueda, Sebastián Robredo, Saturnino González, Manuel Torre, Ramona Montanoz, Angel Rodríguez.

Durante las próximas vacaciones permaneceré en Madrid el tiempo necesario para procurar la resolución de mi instancia; a mi regreso publicaré el fallo de la misma o las causas de por qué no se resuelve.

Suspender durante la canícula toda clase de correspondencia, pues muy a pesar mío quedará sin contestar.

JOSE TORCELLO

Abres (Lugo).

SECCIÓN OFICIAL

22 MAYO.—O.—DISPENSA DE DEFECTO FÍSICO.—Se concede dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio, a doña Luciana Oria Maquíniz.—(B. O. 8 junio).

23 MAYO.—R. O.—RECTIFICACION. Creada definitivamente, por virtud de la Real orden de 22 de noviembre de 1920, una Escuela nacional de asistencia mixta en Cerceda, anejo del Ayuntamiento de Boalo, y disponiéndose en dicha Real orden, erróneamente, que un Maestro regentara la referida Escuela, forma de provisión contraria a lo consignado en la copia del acta reglamentaria que motivó la repetida soberana disposición, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se entienda aquella rectificada en el sentido de que, con ocasión de vacante, se provea la Escuela nacional de asistencia mixta de Cerceda en una Maestra, de conformidad con lo manifestado en la copia del acta de referencia.—(Boletín Oficial 5 junio).

23 MAYO.—R. O.—EXCEDENCIA.—Se concede la excedencia a doña Francisca Mayo, de Jaizubia (Guipúzcoa).—(B. O. 8 junio).

24 MAYO.—R. O.—EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS.—Por Real orden de 1.º de julio de 1920 se estableció la equivalencia recíproca entre las asignaturas que integran la carrera de Maestra de Primera enseñanza y las que constituyen las de Institutriz, si bien por Real decreto de 20 de enero de 1922 se modificó el plan de esta última en lo que atañe a la enseñanza de Labores, disponiendo que se distribuya en tres cursos que sean equivalentes a los tres que de la misma enseñanza se cursan en las Escuelas Normales de Maestras, por lo que se propone que se modifique la citada Real orden de 1.º de julio, estableciéndose que los tres citados cursos de esa enseñanza de la carrera de Institutriz son equivalentes a los tres que en la carrera de Maestra se cursan con denominación de costura, bordado en blanco, corte de ropa blanca y corte de vestidos y labores artísticas.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, accediéndose a lo propuesto, se declare la equivalencia solicitada, si bien con la aclaración de que las alumnas que procedentes de la Es-

en la del Hogar soliciten convalidar los referidos estudios de Labores por los de la del Magisterio, habrán de cursar en esta carrera la asignatura de Economía doméstica.—(B. O. 12 junio).

25 MAYO.—R. O.—EXCEDENCIA.—Se concede la excedencia a D. Emilio Díez, Maestro de Viñuelas (Guadalajara).—(B. O. 8 junio).

25 MAYO.—R. O.—JUBILACIONES. Se concede la jubilación a doña María de la Asunción López Tarín, Maestra de Cornellá (Barcelona), número 1.531 del Escalafón; D. Miguel Garrojo y Guerrero, Maestro de Fuente del Maestre (Badajoz), número 640; doña Isabel López Velasco, Maestra de Valenzuela (Córdoba), número 4.507; doña Josefa Dorado Delgado, Maestra de Puebla de Alcocer (Badajoz), número 1.239, y doña Matea Chueca y Celiméndiz, Maestra de Salinas de Añana (Alava), número 6.154.—(B. O. 8 junio).

25 MAYO.—O.—EXPEDIENTE DE JUBILACION.—El Inspector Jefe de la provincia de Cáceres solicita se jubile a los Maestros nacionales de Talavera la Vieja, D. Miguel Obejero Navas y doña Prisca Francisca Dávila, por falta de las energías necesarias para la enseñanza:

Resultando que los mencionados Maestros manifiestan encontrarse con las energías necesarias para el desempeño de su cargo:

Resultando que reconocidos los Maestros por los Médicos, éstos certifican que no les han encontrado defecto físico ni enfermedad que les impida asistir a las Escuelas que desempeñan:

Resultando que en el acta de la Junta local de Primera enseñanza de Talavera la Vieja consta que el número de alumnos matriculados es de 55 y el de niñas 60, habiendo asistido el día de la visita del Inspector 40 a la primera y 45 a la segunda:

Considerando que las certificaciones facultativas demuestran que los referidos Maestros se encuentran con la salud suficiente para asistir a la Escuela:

Considerando que el gran número de alumnos matriculados y asistentes a ambas Escuelas indican que los Maestros disfrutan de las energías suficientes para el cumplimiento de su deber,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar lo solicitado por el Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia de Cáceres.—(B. O. 8 junio).

27 MAYO.—NOMBRAMIENTO DEFINITIVO.—No habiéndose formulado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para

proveer la plaza de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de León,

Se ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para dicha plaza a D. Manuel Fernández Fierro, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos legales.—(Gaceta 16 junio).

28 MAYO.—R. O.—EXCEDENCIAS. Se concede la excedencia a doña Clara Delgado, de Villabazán de Treviño (Burgos); a D. Evaristo Amaro, Maestro de Rodeiro (Orense), y a doña Concepción Regules, de Gistain (Huesca).—(B. O. 8 junio).

28 MAYO.—R. O.—RESIDENCIA DEL INSPECTOR DE ZONA.—Se accede a la instancia de D. Manuel G. Linacero, Inspector de la séptima zona de la Inspección de Primera enseñanza de León, solicitando que se le autorice para fijar su residencia en Astorga.—(Boletín Oficial 12 junio).

29 MAYO.—R. O.—JUBILACIONES. Se concede la jubilación a doña Tomasa Díaz García, Maestra de Brunete (Madrid), número 1.421 del Escalafón; a D. Lero Tamayo Maté, Maestro de La Horra (Burgos), número 1.260, y doña Teresa Izquierdo e Izquierdo, Maestra de Cigales (Valladolid), número 1.307. (B. O. 8 junio).

28 MAYO.—O.—DIRECCION DE GRADUADA.—En el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Directora de la Escuela graduada de niñas del quinto distrito de Oviedo:

Teniendo en cuenta que doña María Asunción Pardo Caveda, doña Emilia Alvarez Marcos y doña Matilde Tilve Robles reúnen la preferencia de estar incluidas en las tres primeras condiciones, decidiéndose el mejor derecho a favor de doña Emilia Alvarez Marcos en el caso segundo de la condición cuarta, por haber prestado servicios en Dirección de graduadas desde 25 de abril de 1923,

Se ha resuelto nombrar Directora de la Escuela graduada de niñas del quinto distrito de Oviedo a doña Emilia Alvarez Marcos, número 9, y que tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.—(Gaceta 19 junio).

—En el expediente incoado para proveer la plaza de Director de la Escuela graduada del distrito del Oeste, de Santander:

Teniendo en cuenta que D. Eduardo Anero Pila, número 125 del Escalafón, además de las condiciones primera y segunda, reúne la preferente de estar incluido en las tercera, cuarta, quinta y sexta.

Se ha resuelto nombrar Director de la Escuela graduada de niños del distrito del Oeste, de Santander, a D. Eduardo Anero Pila, y que, a los efectos del párrafo 2.º del mencionado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones administrativas de Primera enseñanza en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.—(Gaceta 20 junio).

28 MAYO.—O.—NOMBRAMIENTO DEFINITIVO.—No habiéndose formulado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Alora (Málaga),

Se nombra definitivamente a D. José María Muriel.—(Gaceta 20 junio).

29 MAYO.—R. O.—ALQUILER DE LOCAL ESCUELA.—Se comunica al Gobernador de Coruña la reclamación formulada por D. Pedro Blanco, vecino de Lires (Coruña) de los alquileres devengados de la casa en que está instalada la Escuela de Lires, en Cée, los cuales ascienden al pago de tres años, y acude a este Ministerio, como preliminar de desahucio, que interpondrá si no se le paga el total de los alquileres vencidos.

El Gobernador debe obligar al Ayuntamiento por todos los medios que la ley le concede, a abonar al reclamante los alquileres devengados.—(Gaceta 14 junio).

29 MAYO.—OO.—NOMBRAMIENTOS DEFINITIVOS.—No habiendo reclamaciones contra las propuestas provisionales,

Se nombra definitivamente Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Lérida, a D. Santos Vicente Baldori; Directora de la Graduada de Astillero (Santander), a doña Luisa García Cordovilla; Director de la Graduada de Piedrabuena (Ciudad Real), a don Luis Ponce Lezcano; Directora de la Graduada número 4, de Linares (Jaén), a doña María Ana Elorza, y Directora de la Escuela de niñas de Almacellas (Lérida), a doña Buenaventura Escarpente.—(Gaceta 21 junio).

29 MAYO.—OO.—ABANDONO DE DESTINO.—Se ha resuelto declarar incursos en el artículo 171 de la ley de

9 de septiembre de 1857, por abandono de destino, a D. Manuel Contreras Carmona, Maestro de Antequera (Málaga); a doña María Ponce Fau, de Puente del Puerto (Coruña); a doña Isabel Millán Cruz, de La Alcornocosa (Sevilla); a doña Carmen Rodríguez, de Ríocastiello (Oviedo); a D. Marcelino López, de Rebollos (Segovia); a doña Carmen Fernández, de Nueva Carteya (Córdoba), y a doña Dominica Rodríguez, de Chanos Lubián (Zamora).—(B. O. 15 junio).

29 MAYO.—O.—NOMBRAMIENTO DEFINITIVO.—Habiendo sido nombrado Director de la Escuela graduada de Alora (Málaga) D. José María Muriel Linares, propuesto a su vez para la Dirección de la Escuela graduada de Arhall (Sevilla), y teniendo en cuenta que entre los demás concursantes D. José Moya Pérez reúne la preferente de estar comprendido en las cinco primeras condiciones establecidas en la convocatoria del correspondiente concurso,

Se ha resuelto nombrar con carácter definitivo para dicha plaza a D. José Moya Pérez.—(Gaceta 21 junio).

30 MAYO.—R. O.—MATERIAL DE INSPECCION.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las 42.000 pesetas consignadas en el capítulo 5.º, artículo 2.º, concepto 1.º del presupuesto vigente, para material de oficina y escritorio de las Inspecciones de Primera enseñanza, sean distribuidas entre los Inspectores, en la siguiente forma:

A los 48 Inspectores Jefes de Primera enseñanza de cada provincia, excepción hecha de la de Canarias, a razón de 200 pesetas cada uno, y de 191,69 a cada uno de los 149 Inspectores restantes.—(Gaceta 12 junio).

30 MAYO.—O.—LICENCIA.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Antonio Collado Vázquez, funcionario de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huelva, treinta días de licencia por enfermo, con todo el sueldo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y 38 del Real decreto de 17 de diciembre último.—(Gaceta 21 junio).

30 MAYO.—O.—CONSORTES.—Se desestima la instancia de doña María de los Dolores Novoa, Maestra de la Escuela nacional de Cañdo, Ayuntamiento de Ombes (La Coruña), en el que solicita su traslado, fuera de concurso, por derecho de consorte, a la nacional de Buño, Ayuntamiento de Malpica, en la misma provincia, en donde su esposo, D. Eliseo Moscoso, desempeña el cargo de cartero rural.—(Gaceta 21 junio).

30 MAYO.—R. O.—CREACION DE ESCUELAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se consideren creadas definitivamente las Escuelas que figuran en la relación expresada, según en la misma se indica, y que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de Maestros con destino a dichas Escuelas.—(Gaceta 21 junio).

Relación de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Real orden de fecha 30 de mayo de 1923.

- 1, El Frasco (Zaragoza), para Aluenda, una mixta para Maestro.
- 2, Torre del Campo (Jaén), para Torre del Campo, una unitaria de niños y otra de niñas.
- 3, Cabranes (Oviedo), para Gramedo, una mixta para Maestro.
- 4, Coaña (Oviedo), para Ortigueira, una unitaria de niñas.
- 5, Ribadesella (Oviedo), para Alea, una mixta para Maestro.
- 6, Olalla (Teruel), para Olalla, una unitaria de niños.
- 7, Bádenas (Teruel), para Bádenas, una unitaria de niños.

8, El Franco (Oviedo), para Viavélez, una mixta para Maestro.

9, Valverde (Canarias), para Barrio del Cabo, una unitaria de niños y otra de niñas.

10, Neda (Coruña), para Casadelos, una unitaria de niños.

11, Neda (Coruña), para Viladonelle, una mixta para Maestro.

12, Salvatierra de Miño (Pontevedra), para Vilacoba, una mixta para Maestra.

30 MAYO.—R. O.—SENTENCIA.—En el pleito contencioso administrativo incoado por la Diputación provincial de Huesca contra la Real orden de este Ministerio de 31 de diciembre de 1921, la Sala cuarta del Tribunal Supremo ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos que la jurisdicción contencioso-administrativa es incompetente para conocer de la demanda entablada por la Diputación provincial de Huesca contra la Real orden de 31 de diciembre de 1921, expedida por el Ministerio de Instrucción pública.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se dé cumplimiento al preinserto fallo en sus propios términos.

CRONICA GENERAL

De Madrid

Esta mañana ha quedado resuelto el famoso expediente incoado por la conducción de un convoy a Tizza. El Consejo Supremo de Guerra y Marina ha acordado procesar al general Cavalcanti.

—Dijo el marqués de Alhucemas, hablando hoy con los periodistas, que había conferenciado ayer con el conde de Romanones respecto al problema de las responsabilidades, y que se proponía hacerle esta tarde con D. Melquiades Álvarez sobre lo mismo.

Un periodista preguntó al Sr. García Prieto si, efectivamente, el Gobierno está dispuesto a que no se cierren las Cortes sin que se hayan sancionado todas las responsabilidades.

El marqués de Alhucemas replicó:

—Ese es el propósito y esa es la voluntad del Gobierno. Al problema de las responsabilidades hay que darle forma, buscarle cauce, para que pueda ser resuelto, y ésta es nuestra resolución, sin limitación de tiempo por lo que se refiere al funcionamiento de las Cortes.

De provincias

Huesca: El nuevo obispo de Vitoria, reverendo padre Zacarías, hasta ahora titular de esta diócesis, marchará el martes.

El clero le ha regalado un artístico báculo, y las damas de esta capital le harán otro valioso regalo.

Murcia: En el vecino pueblo de Torreaguera, y ante la amenaza de desahucio de aquellas Escuelas, cuyos locales no abona el Ayuntamiento desde hace algún tiempo, se ha abierto una suscripción pública, con objeto de que no queden sin Escuela los niños de la localidad.

Palma: Con asistencia del Obispo, se ha verificado solemnemente la bendición de un nuevo templo parroquial, cuyas obras comenzaron en 1904. El coste total del edificio es de 250.000 pesetas.

El traslado del Santísimo a la nueva iglesia lo efectuó el Obispo. La construcción de este templo se debe al celo del párroco, Sr. Esporlas.

Salamanca: A las nueve y media de la noche terminó en el paraninfo de la Uni-

versidad la sesión de clausura del IX Congreso de las Ciencias, con asistencia de gran número de congresistas.

Comenzó el acto con la lectura por el secretario, Sr. García Mercet, de la Memoria, siguiéndole en el uso de la palabra los Sres. Costa Lobo, Esperabé, Queirós Quellosó. El ministro de Instrucción pública de Portugal ocupó la presidencia, siendo recibido en la puerta de la Universidad por el alcalde, el rector y los personajes portugueses.

El discurso del Sr. Camoesas fué de alabanza y gratitud para España y su Rey. Terminó diciendo que era un honor para él presidir la sesión de clausura de este Congreso.

Extranjero

Duisburgo: En uno de los vagones de un tren belga que salió hoy por la mañana de esta estación conduciendo numerosos soldados con permiso, ha hecho explosión una bomba poco después de salir.

Según las noticias, el número de víctimas del atentado es de 10 muertos y 40 heridos.

En el lugar del suceso quedaron arrancados por la fuerza de la explosión unos metros de rieles; pero a las doce del día ya estaba restablecida la circulación.

Han sido detenidas 20 personalidades de Duisburgo. Todos los establecimientos públicos han sido cerrados, y se ha prohibido la circulación de tranvías y automóviles.

Fontanosa, F. D. Sí, tiene derecho.

Lendequintana, J. A. L. Solamente menores de 501 habitantes; no podemos decirle qué plazas hay en esas provincias; hay que esperar la próxima publicación del nomenclátor; se le envía puntualmente.

Oropesa, E. E. Ya habrá leído en el periódico que valen 0,60 pesetas.

Treviño, S. L. Se publicará pronto el libro que servirá de base al estudio en ese establecimiento, pues hasta ahora se hace por apuntes. Espere, porque habrá tiempo; vaya estudiando la Historia de la Pedagogía.

Sabaris, J. O. Basta una instancia cualquiera enumerando las malas condiciones del material, y cursada por conducto de la Inspección.

Horcajo de las Torres, J. V. Tienen que haber sido servidos en propiedad; los interinos no se cuentan.

Vitigudino, T. P. Publicaremos el nomenclátor con todos los datos que desea.

Benzal-Pulpi, J. R. R. Mientras no se dicten instrucciones que modifiquen lo actual, no pueden solicitar poblaciones mayores que la de censo interior, que es tanto como no poder ejercer ese derecho.

Bentue de Rasal, J. M. L. Puede usted solicitar plazas mayores de 500 habitantes.

Ribadellago, V. G. Sí, señor; puede usted solicitar en el turno de traslado voluntario.

Amposta, A. B. No hay establecida regla alguna para señalar el máximo de impuesto; es la parte proporcional según las utilidades de cada uno, y lo que corresponda al pueblo.

Freilla, F. G. A. Necesitan fichas, y por eso se le han mandado.

Ríosalido, M. L. S. Puede solicitar esa plaza para cuando sea definitiva.

Zalamea la Real, M. V. P. Con sujeción al Estatuto, no puede; pero debe esperar la convocatoria.

Ortigueira, C. Ll. En ese turno se solicita cuando se quiera; no está sometido a épocas determinadas; como el turno voluntario.

Don Benito, Y. T. Pídalo a la Dirección de Primera enseñanza, pero dudo que lo concedan.

Nacimiento, J. B. Pueden pedir las en el traslado voluntario.

Berganzo, J. M. No hay nomenclátor, moderno, y por eso vamos a hacerlo en el periódico.

Cella, M. G. De esas dos Maestras es preferida, en el traslado voluntario, la que no se ha movido de su Escuela; debe reclamar para que se haga constar ese título; para una capital basta con una ficha; no tenemos esos Escalafones.

Correspondencia

Villalón, F. S. Se puede cesar mediante sustituto; no puede cobrar pensión hasta después de ser clasificado.

Oropesa, M. M. C. No está previsto, y sería objeto de consulta; su idea es excelente, pero su realización muy difícil, porque dejarían muchos de contestar.

Huesca, F. J. Puede pedir Escuela determinada, pero del mismo censo y categoría; basta la instancia justificada o acompañar una hoja de servicios.

Albéniz, S. A. Tomaremos ese asunto con el mayor interés, y haremos lo posible por complacerle.

Couso, G. G. Con una ficha basta; no hay más que poner el nombre de la población; tienen casa-habitación esos Maestros, y también los Auxiliares; se puede solicitar en todos los semestres y retirar entonces las fichas que se quiera; esa es otra Asociación distinta.

Albox. J. D. Ya habrá visto resueltas todas sus dudas en el periódico.

Mohedas de la Jara. N. R. Puede jubilarse a los dos años; se le envían hojas de estadística.

La Cadelina. G. de G. Si hay quien la pide en turno voluntario se dará en éste, si no en el sexto; puede usted pedirla, si la que desempeña no pasa de 500 habitantes.

Villacampa. S. A. Puede solicitar Escuelas que no estén vacantes; lo hemos dicho desde el primer día; debe enviar otra hoja corregida, para que se subsane esa confusión.

Toledo. F. C. Se está trabajando en esa lista y tardará poco ya.

Alquería. M. S. R. Basta una ficha sola para todas las vacantes que ocurran en la misma población.

Libros. J. J. La propuesta puede tener efecto; nada se dice de las Escuelas de Navarra, y es de creer que seguirán las atribuciones de los Ayuntamientos.

Munera. A. P. La clase de adultos se refiere solamente a las Escuelas de niños o mixtas, desempeñadas por Maestros.

Ceinos de Campos. J. M. A. Debe pedir de más de 500 habitantes.

Bañobárez. A. R. Esos servicios no sirven; tienen que ser en propiedad.

Casas de Reina. M. D. P. No creo que intervenga la influencia, porque los nombramientos se han de publicar con tos, y se podrá reclamar.

Lloá. J. A. Hemos dado nota de sus observaciones.

San Juan de Oló. A. V. No tenemos relaciones de vacantes más que las que hemos publicado, como probables, en 1.º de septiembre; debe mandar una y quedarse con otra; bastará instancia y hoja de servicios; basta que sea competente; es conveniente el informe favorable de esa autoridad, pero no es necesario.

Puebla del Salvador. J. M. G. La colocación de los interinos varones no creo que dure mucho ya; la ampliación de censo la estamos pidiendo, y se lo digo pero hay que esperar algo; ya verá usted como no dejamos eso en olvido.

Navas del Marqués. N. L. Al Colegio irá el medio por ciento de los haberes del Magisterio; eso es lo que se quiere decir y lo que todos hemos entendido.

Ponzano. T. P. Puede usted solicitar al cumplir tres años, pues en esta parte el Estatuto le favorece.

Castañar de Ibor. E. J. Esa petición es más propia del Reglamento que se haga para el Colegio que del Estatuto. Sin embargo, llamamos la atención.

Puentelarra. F. A. Hay que mandar una hoja.

Salobre. T. de I. Puede continuar hasta la fecha que dice, pues es un derecho personal adquirido.

Benisili. A. G. Si los libros son nuestros, de Primera enseñanza damos por esa cantidad un semestre; si son de otra clase, un trimestre. Dicen que se cobrará en septiembre próximo. No tiene número aún.

Pozos. M. C. No le alcanza por ello ninguna responsabilidad; los datos de matrícula debe ponerlos por meses, y de la asistencia lo mismo; sería interesante saber por qué en esos meses dejan de asistir.

Navalcán. S. G. Aparece con ese número; ya tendrá tiempo de reclamar; todavía no se ha abierto el plazo.

Montcortes. B. G. Si ingresó usted antes de 30 de abril de 1920 tiene usted derecho a la plenitud y al Escalafón de plenos; si ingresó después, no le alcanza ese derecho, en virtud de la ley de 29 de abril de dicho año.

Lumias. F. G. M. Está impreso y repartido; reclame al Habilitado o a la Sección administrativa. No se ha alterado nada todavía lo de la vacación, hasta que no se hagan los almanaques escolares.

NOMENCIATOR

DE LAS ESCUELAS NACIONALES DE MADRID

Interesante folleto. Contiene datos completos de la situación de todas las Escuelas, Maestros y Maestras que las desempeñan, vacantes, casa-habitación, etc.

Precio una peseta. Está de venta en la «Librería de la Infancia», en la de O. Zamora y en esta Administración.

OPOSICIONES A ESCUELAS NACIONALES DE AMBOS SEXOS

Preparación especializada a cargo de competéntísimo profesorado. Magnífico internado para señoritas.—Academia de Calderón de la Barca. Abada, 11, Madrid.

3—2

Oposiciones a escuelas

ACADEMIA DE SAN FERMIN

Fuencarral, 119, 1.º (Glorieta Bilbao) Madrid

El Magisterio Español.—Apartado, 131.



DIRECCION

El Magisterio Español se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, **20 pesetas anuales**, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.